

SUMILLA: SOLICITO: SE DECLARE PROCEDENTE EL PAGO MENSUAL CONTINUO POR BONIFICACION ESPECIAL DE PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% Y 5% DE LA REMUNERACION TOTAL INTEGRAL Y RECALCULO DE DEVENGADOS DE DICHA BONIFICACION.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
EXPEDIENTE N°	F-12 15 MAY 2025 4951
HORA	9:02 FIRMA <i>Ru</i>

BASILIO QUISPE HUANCHI, con DNI N° 01850171 con domicilio Asoc. Criadores de Porcinos Vialta Mz Q Lt 09, del Distrito de Calana , Provincia y Región Tacna, domicilio procesal en prolongación Av. 28 de julio N° 220, del Distrito y Provincia de Yunguyo, de la Región Puno Ante Ud. Atentamente digo:

Invocando interés moral y legitimidad para obrar, y en salvaguarda de mis derechos laborales y remunerativos, recorro a su respetable despacho con la finalidad de solicitarle emita un acto administrativo al amparo del artículo 107° de la Ley 27444, bajo el siguiente petitorio:

I.- PRETENSION:

a. - Se sirva disponer **EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO MENSUAL CONTINUO POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30% Y EL 5% POR PREPARACION DE DOCUMENTOS DE GESTION, EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL O INTEGRAL.**

b.- El recalcu de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% y el 5%, por preparación de documentos de gestión que actualmente percibo calculado sobre la base de la remuneración total otorgada, tomando como base calculo la remuneración total integra con retroactividad a la vigencia de la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212.

c.- El pago de los intereses legales de los devengados generados desde la vigencia de la Ley N° 24029 hasta la ejecución del recalcu.



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0520 UGEL

Yunguyo, 30 SET. 2004

Visto el expediente Nº 3391-2004 en veintisiete (27) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía nivelable al 90%.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 0387 de fecha 03-08-79, expedido por la Dirección de la Zona de Educación Nº 71 del ORDE -PUNO el docente **Basilio QUISPE HUANCHI**, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de nombrado, en el cargo de Profesor de Formación Laboral del PEBAL NEC-01 Ollantay-Chucuito con vigencia del 01-08-79;

Que, por Resolución Nº 0622 de fecha 31-12-93, expedido por la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley Nº 20530, a don **Basilio QUISPE HUANCHI**, al amparo de las Leyes Nº 24029, 25212 y el D. S. Nº 019-90-ED;

Que, por Resolución Directoral Nº 0360 de fecha 23-12-93, expedido por la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, se le acumula TRES (03) años de formación Profesional a don **Basilio QUISPE HUANCHI**;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 2608-2002, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, el docente en cuestión es Ubicado al Cuarto (IV) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-01-2002, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 027-92-PCM;

Que, de conformidad al Art. 16º del Decreto Ley Nº 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, los Art. 39º y 40º del Decreto Ley 20530, el tiempo de servicios, real y remunerado, acreditado fehacientemente, con las constancias de pagos y resoluciones de nombramiento y de cesar, será objeto de reconocimiento, requiriéndose haber laborado de acuerdo a jornada mínima de trabajo;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables en (31) años (03) meses y (16) días;

Que, mediante el artículo 1º de la Ley 27719 y Decreto Supremo Nº 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley Nº 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde preste servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Estando a lo informado por Escalafón lo actuado por el Especialista del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Leyes Nºs 24029, 25212, 25224, 27444, D.L. 20530 Ley 28128 Presupuesto del sector público para el año fiscal del 2004; D.S. 019-90-ED, 002-96-ED, 031-91-PCM, y 159-2002-EF.

Du081
DS.19-94
Du-80-94
Du 90-96
Du73.97
du. 11-99
di fipans

63.00
104.40
126.00
82.23
95.38
110.64
24.75

DEL 01-03-04

TOTAL MENSUAL \$/.

CON VIGENCIA

4.- **ESTABLECER**-que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art.34° y 35° del Decreto Ley 20530

5.- **ANEXAR** al Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros Píeigo 438, Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308, Función 05, Educación y Cultura, Programa 013, Sub-Programa 052, Administración General, Actividad 00347, Obligaciones Provisionales Gestión Administrativa y la Especifica de Gasto 14 del Presupuesto Vigente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lt. SEGUNDO YLAQUITA GALINDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL YUNGUYO

EXCDUGET
ANALIDADSAM.E
LMQUDPS.J
FECOTELANFI
FROOTADMA
IS-D.O
YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

13 MAY 2025



Huancayo, 13 de Mayo del 2025
FEDATARIO (e)
UGEL YUNGUYO



10 QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Recibo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo
FOLIO ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
VIGENCIA EDUC. YUNGUYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0387 VII DRE



PUNO, 03 AGO 1979
Visto los documentos que se acompañan
CONSIDERANDO



Que, por R. D. Z. N° 0029 de 30 de abril de 1979, se declara en reorganización los Programas No Escolarizados de Educación Básica Laboral (PEBAL) y los Programas de Calificación Profesional Extraordinaria (CPE) del ámbito de la Dirección Zonal de Educación N° 71 de Puno;

Que, según el informe N° 41-UPRODEZ-79 de la Comisión Reorganizadora, varios docentes han resultado con evaluación favorable lo que permite las reasignaciones a otros Programas de los diferentes N°s, para mejor implementación de la Reforma;

Que, de acuerdo a la Convocatoria N° 06 de la Dirección Zonal de Educación N° 71-PEBAL, CPE, han sido declarados como ganadores a docentes que han alcanzado el puntaje necesario;

Que, algunas plazas vacantes por Resignaciones y de interinato se cubra con el personal docente que están considerados en el Cuadro de Méritos que se adjunta, por lo que es necesario expedir la resolución respectiva según los casos, las resignaciones y nombramientos;

Estado a lo informado por la Unidad de Personal y lo opinado por la Sub Dirección de esta Dirección Zonal de Educación, y;

De conformidad con el art. 27 del D.L. 22417 Orgánico del Sector Educación, R. M. N° 302-79-ED,

SE RESUELVE

1° REASIGNAR, por implementación de la Reforma, a los docentes que a continuación se indica:

a). A don Elm GUTIERREZ TORRES, CM. 01657356

SITUACION ACTUAL

CARGO
TITULO
NIVEL MAGISTERIAL
GRADO SUB-GDO. JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. NEC
PLAZA VACANTE Y MOTIVO

SITUACION DE DESTINO

Prof. Form. Laboral	Prof. LAE no Graduado
Prof. de Educ. Técnica N° 85511-G. Esp. Automotores	
SEGUNDO	SEGUNDO
V-4, 25 Horas	V-4, 25 Horas
PEBAL, NEC. 08	PEBAL, NEC. 02
Acuña, Puno-98	Puno, Puno-02
	Por Reasignación de Don
	Juan Luis NUÑEZ
	GELDRES

TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

Con más de 5 años
A partir del 1° de agosto 1979

b). A doña Beaulia Teodosia CONDONI ORTIZ, CM. 01839784

SITUACION ACTUAL

CARGO
TITULO
NIVEL MAGISTERIAL
GDO. SUB-GDO. JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. NEC
PLAZA VAC. Y MOTIVO
TIEMPO DE SERVICIOS

SITUACION DE DESTINO

Prof. Form. Laboral	Prof. Form. Laboral
Prof. de Educ. Sec. Técnica N° 88500-C. Esp. Punc.	
SEGUNDO	SEGUNDO
V-4, 25 Horas	V-4, 25 Horas
PEBAL, NEC. 08	PEBAL, NEC. 02
Acuña, Puno-88	Puno, Puno-02
	Por interinato de 1979

Con más de 5 años



-3-

PLAZA VACANTE Y MOTIVO

Por reasignación de Doña
Esmer Lucía JORDAN
MARTINEZ

TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

Con más de 15 Años
A partir del 1° de agosto 1979

En A don/a Luz de Dolores RAMOS ARRARTE, CM. 02515334

SITUACION ACTUAL

CARGO
TITULO

SITUACION DE DESTINO

Prof. Líneas Graduada: Prof. LAE Graduada
Prof. de Educ. Soc. Comun. N° 102722-G, Esp. Ciencias
Biología y Químicas

NIVEL MAGISTERIAL
GDO. SUB-GDO. JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. NEC

SEGUNDO
V-4, 25 Horas
PEBAL NEC 04
Zapita, Chucuito 04

SEGUNDO
V-4, 25 Horas
PEBAL NEC 08
Tundahuay "Sta. Rosa",
Puno-08
Por reasignación de Doña
Eva Antiocha FUENTES
NINA

PLAZA VAC. Y MOTIVO

TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

Con más de 2 Años
A partir del 1° de agosto 1979

2. NOMBRAR al docente que se indican en la presente Resolución:

a). A don Julian VALENZUELA PAMPA, CM. 02094398

SITUACION DE DESTINO

CARGO
TITULO
NIVEL MAGISTERIAL
GDO. SUB-GDO. JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. NEC
PLAZA VACANTE Y MOTIVO
VIGENCIA

Prof. LAE Graduada
Profesor de Educación Primaria N° 00005-G
SEGUNDO Nivel
V-4, 25 Horas
PEBAL NEC 08
Tundahuay "Santa Rosa", Puno-08
Por reasignación de Don ELOY GUTIERREZ TORRES
A partir del 1° de agosto 1979

3. NOMBRAR INTERINAMENTE, mientras las plazas sean cubiertas conforme a Ley, a los docentes que a continuación se indican

a). A don Enilio OTISPE NACA, CM. 0117151

SITUACION DE DESTINO

CARGO
TITULO y o GDO. INSTRUCC

NIVEL MAGISTERIAL
GRADO. SUB-GRADO Y JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROVINCIA Y NEL.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO
VIGENCIA

Director y Profesor LAE Graduada
Quinto año de Educación Secundaria Común y Diploma de
Capacitación en Carpintería Eparistenta
PRIMER Nivel
V-4, 25 Horas
PEBAL NEC 01
Chilabuy, Chucuito-01
Por reasignación de don Rolando Gamaral ARAOYO BENAVIDES
A partir del 1° de agosto 1979

b). A don Basilio OTISPE HUANCHE, Sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO

Profesor de Formación Laboral



g). A don Juanito TIOLE QUISE sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO
TITULO y o GRADO INSTRUCC.
NIVEL MAGISTERIAL
GRADO SUB-GRADO, JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROVINCIA Y NEC.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO
VICENCIA

Prof. LAE no Graduadas
Condición de Bachiller Profesional en Arte, Esp. Música
PRIMER Nivel
VI-1, 25 Horas
PEBAL NEC 04
Luzn, Chucuito -04
Por Remisión de doña Luz de Belen RAMOS ARRAATE
A partir del 1° de agosto de 1979

h). A doña Eulalia TIVIS QUISE, Sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO
GRADO DE INSTRUCCION
NIVEL MAGISTERIAL
GRADO SUB-GRADO, JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROVINCIA Y NEC.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO
VICENCIA

Prof. LAE Graduadas
Quinto año de Educación Sec. Técnica en Conte. Contaduría
PRIMER Nivel
VI-1, 25 Horas
PEBAL NEC 04
Luzn, Chucuito -04
Por Remisión de doña Marina VALDES VELASQUEZ
A partir del 1° de agosto de 1979

i). A don Victoria Celia MENDIZABA COLQUE sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO
GRADO DE INSTRUCCION
NIVEL MAGISTERIAL
GRADO SUB-GRADO, JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROVINCIA Y NEC.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO
VICENCIA

Prof. LAE Formación Laboral
Quinto año de Educ. Sec. Técnica y Diploma en Ciencias
Domesticas
PRIMER Nivel
VI-1, 25 Horas
PEBAL NEC 05
Siguinapi, Chucuito -05
Por remisión según R.D.Z.0335-79
A partir del 1° de agosto de 1979

j). A don Rodolfo Fariuel RAMOS CONDORI sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO
GRADO DE INSTRUCCION
NIVEL MAGISTERIAL
GRADO SUB-GRADO, JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROVINCIA Y NEC.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO
VICENCIA

Prof. LAE Graduadas
Quinto año de Educ. Sec. Técnica en Electricidad
PRIMER Nivel
VI-1, 25 Horas
PEBAL NEC 05
Siguinapi, Chucuito -05
Por incumplimiento en el primer año
A partir del 1° de agosto de 1979

k). A doña Marcela Eugenia CERVANTES TAPIA sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO
TITULO y o GRADO INSTRUCC.
NIVEL MAGISTERIAL
GRADO SUB-GRADO, JOR. LAB.

Prof. LAE Formación Laboral
Bachiller en Trabajo Social
PRIMER Nivel
VI-1, 25 Horas



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0530 -2014-UGEL-Y.

Yunguyo,

18 JUL 2014

VISTO: la Opinión Legal N° 030 - 2014-DREP-UGEL-Y-AI, y los expedientes administrativos presentados por los administrados docentes cesantes de la jurisdicción (67 exp), sobre pago de bonificación especial por preparación de clases, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149° de la Ley No. 27444 detalla: "La autoridad es responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrente la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión", por lo que de la revisión de los expedientes de visto se tiene que son compatibles entre sí teniendo similar pretensión, por lo que se dispone la acumulación de oficio de los expedientes que se encuentran descritas en el presente;

Que, de autos se tiene, los administrados solicitan el pago de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% y/o 35% de la remuneración total, como lo establece la Ley del Profesorado Ley Nro. 24029 modificado por Ley No. 25212, y su reglamento, para lo cual adjunta documentos en copias de boletas de pago, resolución de Nombramiento, Resolución de reasignación y otros con el fin de amparar su petición;

Que, al respecto la Ley del Profesorado Ley Nro. 24029 modificado por Ley Nro. 25212 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-90-ED, señalaba que, los docentes tienen derecho de percibir una bonificación mensual por preparación de Clases y evaluación, equivalente al 30% de la Remuneración total, así como la bonificación adicional por el desempeño al cargo y por la preparación de documento de gestión equivalente al 5% de su remuneración total;

Que, por otro lado, el Gobierno Regional de Puno, emite la Ordenanza Regional No. 001-2012-GRP-CRP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 03 de marzo del 2012, mediante el cual encomienda al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno; "La implementación del procedimiento administrativo en coordinación con las instancias correspondientes para el reconocimiento de los derechos de la bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación para docentes que no hayan interpuesto demanda judicial", y por Decreto Regional No. 003-2012-PR-GRP/PUNO, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 06 de mayo del 2012, en su artículo cuarto de lo resolutivo, establece que, a partir de la entrada de vigencia del presente Decreto Regional, las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGELs) de la Región Puno, así como la Dirección Regional de Educación Puno, dispondrán en sus correspondientes resoluciones, la PROCEDENCIA del reconocimiento del derecho de otorgamiento de la Bonificación Especial Por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, así como la bonificación adicional por desempeño al cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5%, tomando como base de cálculo la remuneración total íntegra, cuyo acto de disposición y ejecución de pago estará sujeto a la transferencia presupuestal proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas Regionales son normas con rango de Ley dentro de la jurisdicción regional, y conforme al artículo 109° de la misma, la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte; por lo que al estar vigente del Decreto Regional No. 003-2012-PR-GRP-PUNO, la petición de los administrados debe ser declarados o resueltos conforme a las normas emitidas por el Gobierno Regional de Puno;

Que, asimismo, conforme a los fallos emitidas por la Corte Suprema de nuestro País, concerniente a los recursos de casación, y por medio de este recurso, se busca unificar la jurisprudencia nacional y proveer a la realización del derecho objetivo en los procesos, es así

ANEXO N° 001-2014.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	LEV 25212	R.D.	FECHA. CESE
1	PRADO REVILLA, MANUEL JESUS	21-05-1990	0290-1993	08-09-1993
2	SARAYIA BLANCO, GERMAN	21-05-1990	283-2001	01-10-2000
3	NUÑEZ VDA DE BUSTAMANTE, JULIA	21-05-1990	060-1995	06-03-1995
4	NUÑEZ MAYDANA, ROGELIO	21-05-1990	0259-1995	07-08-1995
5	GUZMAN VIZCARRA, NELLY	21-05-1990	129-1994	21-04-1994
6	MONTESEDE OCA CENTELLAS, ANGELICA MAXIMILIANA	21-05-1990	0122-1992	20-05-1992
7	PEREZ OLAGUIVEL, ALICIA CRISTINA	21-05-1990	1712-2000	16-03-2000
8	CRUZ DE MENGOA, FACINDA ELENA	21-05-1990	058-2003	31-01-2003
9	CUARTA MAMANI, TEÓFILO ALBERTO	21-05-1990	8363-1999	24-04-1999
10	LAURA RIVERA, JACINTO	21-05-1990	024-1992	24-04-1992
11	CACHICATARI MORALES, MÁXIMO ISMAEL	21-05-1990	0233-1991	05-06-1991
12	GORDILLO PAREDES, MARCIAL	21-05-1990	0427-2004	31-05-2004
13	CATACORA CONTRERAS, ZENÓN	21-05-1990	1742-1999	03-03-1999
14	VELASQUEZ SAYAS, ZACARIAS	21-05-1990	4232-2001	01-08-2001
15	LOZA DE CABRERA, DORA ALEJANDRA	21-05-1990	0521-2004	20-08-2004
16	COARITA GARCIA, PEDRO	21-05-1990	0102-1992	10-06-1992
17	GUTIERREZ CHALCO, PORFIRIO	21-05-1990	3654-2003	01-04-2003
18	PANCLAS CABRERA, FRANCISCO	21-05-1990	3146-1996	30-03-1996
19	GORDILLO PAREDES, MARIA ANGÉLICA	21-05-1990	0112-1991	27-05-1991
20	TINTAYA CAHUAYA, CEFERINO ADRIÁN	21-05-1990	0139-1991	05-06-1991
21	MOLLISACA CHALCO, EUSEBIO	21-05-1990	0410-1994	01-09-1994
22	HUARACHI MEDINA, MANUELA ANASTASIA	21-05-1990	072-2005	01-03-2005
23	PAREDES ZEGARRA, SUSY LUZ	21-05-1990	0576-2008	01-08-2008
24	PAREDES PANCLAS, JUAN GUALBERTO	21-05-1990	7727-1998	27-11-1998
25	CENTELLA CHOQUECAHUA, PORFIRIO	21-05-1990	0176-1991	30-05-1991
26	GUZMAN ORTIZ, NORKA LUDMILA	21-05-1990	392-2011	13-04-2011
27	PANCLAS MENGOA, IGNACIO PLINIO	21-05-1990	1285-1999	22-02-1999
28	YAPUCHURA COARITA, ELOY	21-05-1990	0380-1992	14-09-1992
29	VARGAS ARENAS, MERCEDES	21-05-1990	5565-1997	01-09-1997
30	GORDILLO PAREDES, VÍCTOR SILVESTRE	21-05-1990	0353-2004	03-05-2004
31	CAHUAYA LAGOS, SEVERO	21-05-1990	0183-1994	09-05-1994
32	ARBieto ESPEZUA, LEIS GEORGINA	21-05-1990	2731-1999	20-04-1999
33	CHAVEZ ALARCÓN, RAYMUNDO	21-05-1990	382-1992	18-08-1992
34	TINTAYA LARICO, ESTANISLAO	21-05-1990	0406-1991	05-06-1991
35	ANCO CALISAYA, ISAAC	21-05-1990	7840-2000	13-10-2000
36	SULLCA QUSPE, AUGUSTO	21-05-1990	0638-2007	01-09-2007
37	CHAVEZ GONZALES, DULIA	21-05-1990	1711-2000	16-03-2000
38	CHIPANA COARITA, VICENTE	21-05-1990	0241-2005	01-04-2005
39	BENAVIDES PINTO, BETSHABÉ	21-05-1990	484-2008	15-07-2008
40	TINTAYA CAHUAYA, OCTAVIO	21-05-1990	411-1993	08-10-1993
41	CONDORI OSCO, CORNELIO	21-05-1990	037-1999	02-08-1999
42	VELAZCO QUENTA, ISABEL BETTY	21-05-1990	1594-2002	16-12-2002
43	SANCHEZ ARROYO, WILLIAN	21-05-1990	468-2009	06-07-2009
44	CANDIA MONTES DE OCA, OFELIO LIONEL	21-05-1990	136-1993	21-05-1993
45	PAREDES DE LOZA, YOLANDA LUCIA	21-05-1990	0377-1994	18-10-1994
46	BARRA CHALCO, ARCANGEL ADRIÁN	21-05-1990	0240-1992	07-07-1992
47	OBLITAS PINTO, ROGELIO	21-05-1990	728-2007	26-11-2007
48	GARCIA YAPUCHURA, JUAN	21-05-1990	10680-2003	03-11-2003
49	DURAN DE ANCO, ALEJANDRA	21-05-1990	0595-1993	04-07-1993
50	AGUILAR HUARACHI, LIZANDRO HILARIO	21-05-1990	0353-1992	01-09-1992
51	GUTIERREZ CHALCO, PRUDENCIO VIDAL	21-05-1990	7280-2000	13-09-2000
52	AGUILAR SOSA, GLADYS FRANCISCA	21-05-1990	0120-1994	02-05-1994
53	AQUINO HUANCA, PASCUAL	21-05-1990	0220-1993	28-05-1993
54	GORDILLO PAREDES, ANGEL CASTULO	21-05-1990	1821-1998	30-04-1998
55	ESPIÑOZA FLORES, MANUEL ENRIQUE	21-05-1990	0569-2011	15-08-2011
56	MENGOA DE MOLINA, GLADYS	21-05-1990	0110-1991	01-03-1991
57	CHINO PEÑALOZA, HONORATO	21-05-1990	1990-1997	01-04-1997
58	QUSPE HUANCHI, BASILIO	21-05-1990	055-2004	01-08-2004
59	VILCA CHALCO, AMALIA	21-05-1990	0164-2007	01-03-2007
60	CUENTAS PANCLAS, MIGUEL ANGEL	21-05-1990	0620-2011	15-06-2011
61	VELASQUEZ SAYAS, MARCOS	21-05-1990	0304-2011	01-03-2011
62	LOZA BUTRON, ADELA EVA	21-05-1990	099-1991	20-03-1991
63	GARCIA GARCIA, ADRIAN	21-05-1990	0111-1991	01-03-1991
64	TITO VELASCO, VICTORIA	21-05-1990	0101-1991	26-04-1991
65	CACHICATARI MORALES, DANIEL LÁZARO	21-05-1990	0100-1991	01-03-1991
66	ARBieto VILCA, JORGE	21-05-1990	0195-1990	01-08-1990
67	PAREDES MACHICADO, GUILLERMINA	21-05-1990	6448-2003	14-05-2003



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 0958 -2016-UGELY.

Yunguyo, 02 DIC 2016

VISTOS: La hoja de envío N°3004-2016, expediente N° 11743-2016 y el Dictamen Legal N°150-2016-DREP-UGEL-Y-AI, más el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones que se acompañan en (63) folios útiles, así como la petición presentada por el administrado: BASILIO QUISPE HUANCHI referente al pago por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado: BASILIO QUISPE HUANCHI, C.M. N°1001850171, Profesor Cesante, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Ubicado en el VI Nivel magisterial y con jornada laboral de 40 horas, del Distrito y Provincia de Yunguyo, quién solicita pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia

Que, conforme el Oficio N° 0566-2016-GRP-GRDS-DREPOAJ, de fecha 05-02-2016, derivado con Oficio N°1201-2016-1-JG-PUNO-CSJP/PJ de fecha 06-01-2016, que va adjunta la sentencia Contencioso Administrativo (Nulidad de Resolución o Acto Administrativo N°123-2015, contenida en la Resolución N°21 de fecha 17-08-2015, y la Resolución N°23 de fecha 17-12-2015 que se resuelve declarar CONSENTIDA la Resolución N°21 de fecha 17-08-2015, que contiene la sentencia, dictada intra acción Contencioso Administrativa, recaída en el Expediente N°0592-2010-0-2101-JM-CA-01, dispone se sirva dar cumplimiento a los extremos de la Sentencia Contencioso Administrativo, seguido por : BASILIO QUISPE HUANCHI;

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D, U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de los dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por el Director de Gestión Pedagógica e Institucional II del Órgano de Línea, por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración-del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y D.S. N° 051-91-PCM (Art.8°).

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, en vía de regularización el Beneficio de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN** hasta el 30% de la Remuneración Total, Vía Ejecución de Sentencia, de acuerdo al nivel remunerativo alcanzado, a favor del administrado don: BASILIO QUISPE HUANCHI, C.M. N°1001841103, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES (S./36,865.82)** Sujeto a disponibilidad presupuestal que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución,

RESOLUCION DE GOBIERNO N° 300 DRBP

PUNO, 28 ABR. 1995

Vistos los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 26366 se autoriza al Ministerio de Educación a llevar a cabo una prueba de selección para cubrir las plazas vacantes presupuestadas de Directores y Sub-Directores de Centros Educativos Estatales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 136-94 se autoriza al Ministerio de Educación para considerar en el concurso público a que se refiere el considerando precedente, la provisión de plazas presupuestadas correspondientes a las modalidades educativas de Especial y Ocupacional;

Que por R.M. N° 016-95-ED se aprueba las normas para la ejecución del Concurso Público para el nombramiento de Docentes y Directivos de los centros educativos estatales de los niveles educativos antes referidos;

Que de acuerdo con las normas para el nombramiento aprobadas por Resolución Ministerial N° 098-95-ED se ha establecido el orden de méritos, por lo que es precedente efectuar los nombramientos de los Directores y Sub-Directores que alcanzaron plaza vacante en la jurisdicción a la que postularon;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de las USE., aprobado por R.M. N° 0248-87-ED; su modificatoria aprobada por R.M. N° 105-89-ED y las normas referidas en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE :

NOMBRAR a partir del 1º de Abril de 1995 a DON (NA) :

1.-	Apellidos y Nombres	GUTSPE HUANCHI, Basilio
	Código Modular	02470551
	Título Profesional	Profesor de Educ. Primaria N° 01615-P-DEEP
	Cargo	Director
	Nivel Magisterial	II Nivel
	Centro Educativo	EEP. N° 70266
	Provincia	Yunguyo
	Distrito	Yunguyo
	Centro Poblado	Imicati
	Area de Ejecución	USE YUNGUYO
	Motivo de la Vacante	Cese de Pascual Aquino Huanca

Afectese a la Asignación Especifica 01.01 Programa 43 Sub-Programa 002.
Pliego 05 del Presupuesto Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RENE ANGEL DE LA CRUZ CENTELLAS
Director (e) de la Dirección Regional
de Educación - PUNO

RM/CT/DEEP(e)
RM/056-1
YEP/RAP
RM/79-11

CO QUE TRANSKRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUENTES

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

13 MAY 2025

Notario - Rector de la Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO

ESTABLEC.:
COD. MOD.:

CHEQUE/CUENTA:

MES.:

MULTI 192004

NOMBRE:
CARGO :

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.:

CONDIC.:
T.S.:

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

TOT. BRUTO:

TOT. DSCOTOS:

TOT. LIQUIDO:

OBSERVACIONES:



Centro de Informatica - DREP

ESTABLEC.:
COD. MOD.:

CHEQUE/CUENTA:

MES.:

NOMBRE:
CARGO :

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.:

CONDIC.:
T.S.:

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

TOT. BRUTO:

TOT. DSCOTOS:

TOT. LIQUIDO:

OBSERVACIONES:



Centro de Informatica - DREP

ESTABLEC.:
COD. MOD.:

CHEQUE/CUENTA:

MES.:

NOMBRE:
CARGO :

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.:

CONDIC.:
T.S.:

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

BOLETA DE PAGO

Nº

19204

+ Personal 50.000
+ Personal 0.04
+ Personal 60.00
+ Personal 70.00
+ Personal 77.40
+ Personal 3.00
+ Personal 140.00
+ Personal 4.00
+ Personal 104.96
+ Personal 116.00
+ Personal 4.80



+ Personal 34.51
+ Personal 35.00
+ Personal 30.66
+ Personal 31.10
+ Personal 17.05
+ Personal 76.98
+ Personal 45.00
+ Personal 121.76
+ Personal 141.93
+ Personal 715.00



+ Personal 122.47
+ Personal 124.76
+ Personal 250.17

16.00

Econ. SEJUNIMMO MORA SANIZO
CAJERO I
Unidad de Gestión Educativa Local
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO

DRE PUNO
*DP UGE YUNGUYO
RUC - 20406267190
ENERO - 2025 CES/TTT

DP1AB101-
1001850171-275002
(4) Habilitado

Apellidos : QUISPE HUANCHI
Nombres : BASILIO
Fecha de Nacimiento : 06/07/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01850171
Cargo : DIRECTOR C.E
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/Hrsad: 4/0-0/40
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-03-00 ESSALUD : 5007061QSHN8001
Fecha de Registro : Cese :01/12/2004 Termino:01/12/2004
Cta. Telehorro o Nro. Cheque: CTA- 4706305861
Leyenda Permanente : RD 005-05 100%
Leyenda Mensual :

+basica 50.00 +du011 122.83
+personal 0.04 +ds005-2016 38.00
+ael25671 60.00 +ds020-2017 43.00
+aeds081 70.00 +ds011-2018 29.00
+tph 37.40 +ds009-2019 30.00
+du080 140.00 +ds006-2020 30.00
+refmov 5.00 +ds006-2021 30.00
+du90 91.28 +ds014-2022 30.00
+ds19 116.00 +ds007-2023 35.00
+ds21 24.51 +ds002-2024 30.00
+bondirect 4.42 -ips 47.75
+escolarid 400.00 -ipsvid 5.00
+bonesp 25.79 -subcafae 432.75
+reunifica 31.19
+igv 17.25
+difpensi 38.86
+du073 105.89

T-REMUN 1,635.46 T-DICTO 485.51 T-LIQU 1,149.95
Mimponible 1,194.00

*DP UGE YUNGUYO
RUC - 20406267190
FEBRERO - 2025 CES/TTT

1001850171-275002
(4) Habilitado

Apellidos : QUISPE HUANCHI
Nombres : BASILIO
Fecha de Nacimiento : 06/07/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01850171
Cargo : DIRECTOR C.E
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/Hrsad: 4/0-0/40
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-03-00 ESSALUD : 5007061QSHN8001
Fecha de Registro : Cese :01/12/2004 Termino:01/12/2004
Cta. Telehorro o Nro. Cheque: CTA- 4706305861
Leyenda Permanente : RD 005-05 100%
Leyenda Mensual :

+basica 50.00 +du011 122.83
+personal 0.04 +ds005-2016 38.00
+ael25671 60.00 +ds020-2017 43.00
+aeds081 70.00 +ds011-2018 29.00
+tph 37.40 +ds009-2019 30.00
+du080 140.00 +ds006-2020 30.00
+refmov 5.00 +ds006-2021 30.00
+du90 91.28 +ds014-2022 30.00
+ds19 116.00 +ds007-2023 35.00
+ds21 24.51 +ds002-2024 30.00
+bondirect 4.42 +DS3-2025EF 30.00
+bonesp 25.79 -ips 50.16
+reunifica 31.19 -ipsvid 5.00
+igv 17.25 -subcafae 432.75
+difpensi 38.86
+du073 105.89
+reiman 30.00



1001850171-275002
(4) Habilitado

+basica	50.00	+ds005-2016	38.00
+personal	0.04	+ds020-2017	43.00
+ae125671	60.00	+ds011-2018	29.00
+aed5081	70.00	+ds009-2019	30.00
+tph	37.40	+ds006-2020	30.00
+du080	140.00	+ds006-2021	30.00
+refm00	5.00	+ds014-2022	30.00
+du09	91.28	+ds007-2023	35.00
+ds19	116.00	+ds002-2024	30.00
+ds21	24.51	+DS3-2025EF	30.00
+bondirect	4.42	-lps5	48.96
+bonesp	25.79	-lps5vid	5.00
+reunificac	31.19	-subctae	433.75
+igv	17.25		
+difpensi	38.86		
+du073	105.89		
+du011	122.83		

*DP UGE YUNGUYO
RUC - 20406267190
ABRIL - 2025 CES/TIT
1001850171-275002
(4) Habilitado

+basic	50.00	+ds005-2016	38.000
+personal	0.04	+ds020-2017	43.000
+a12561	60.00	+ds011-2018	29.000
+aeds081	70.00	+ds009-2019	30.000
+tph	37.40	+ds006-2020	30.000
+d0080	140.00	+ds006-2021	30.000
+refmov	5.00	+ds014-2022	35.000
+du90	91.28	+ds007-2023	35.000
+ds19	116.00	+ds002-2024	30.000
+ds21	24.51	+DS3-2025EF	30.000
+bondinct	4.42	-jps	48.966
+bonesp	25.79	-jpsvid	5.000
+reunifica	31.19	-interbank	432.75
+igv	17.25		
+difpensi	38.86		
+du073	105.89		
+du011	122.83		



INFORME ESCALAFONARIO

CODIGO MODULAR : **1001850171**

N° EXPEDIENTE 5645 -2021

N° 1252

APELLIDOS : **QUISPE HUANCHI**

Fecha Nacimiento : 06/07/1950

NOMBRES : **BASILIO**

Tiempo Servicio al: 01/08/2004

Nivel Magisterial : **4**

Ley 24029

JOR. LABORAL : 40 hrs.

TIEMPO SERVICIO : **31 años, 3 meses, 16 días**

FECHA INGRESO : 01/08/1979 Lc. S/G: 0

TITULO : Prof. Educación Primaria N° 01615-P-ISP

ESPECIALIDAD : Educación Primaria

CENTRO EDUCATIVO : Ex - IEP. N° 70266 - Imicati

CARGO : Ex - Director

TIEM. CONT. aa/mm/dd : X-X-X-X Rec. Año Est. 03 años

MERITOS : 0 RD. DEMERITOS: 0

Incorporar : X-X-X-X Distrito : Yunguyo

Solicitud : Informe Escalafonario
CESANTE

Emisor: **Alain E. CACERES TITO**

Observación

R.D. N° 0520 - UGEL Y de fecha 30/09/2004, Se Resuelve: CESAR a solicitud a partir del 01/09/2004, reconocer 31 años, 03 meses y 16 días computado al 01/08/2004, incluidos los 03 años de estudios profesionales.

NOTA: Cualquier enmendadura y/o alteración INVALIDA el Informe Escalafonario, y tendrá una antigüedad no mayor de 3 meses a partir de la fecha de calculo del Tiempo de Servicio.

Yunguyo, lunes 20 de septiembre de 2021





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
13 MAY 2025
Justicia (Jornal) Del Sr. Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO